



# Gobierno Regional Ica



## ORDENANZA REGIONAL

Nº 013 -2025-GORE-ICA

Ica, 29 SEP 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre de 2025. **VISTO** el Dictamen Nº 001-2025-GORE-ICA-CRI/CALYR de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional y, demás actuados en el procedimiento, respecto a la aprobación de la **"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"**.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, la Ley Nº 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal";

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...). 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional";

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con la finalidad de mejorar el funcionamiento de la Administración Pública y construir un Estado descentralizado al servicio del ciudadano, se emite la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, instrumento legal que sustenta el proceso de modernización de la gestión pública a través de acciones de racionalización vinculadas a la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. Este nuevo enfoque de gestión demanda el mejoramiento continuo y la reorganización estratégica del aparato del Gobierno Regional de Ica, necesarios para asumir el nuevo desafío exigido por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo que, dentro de ese proceso de transformación, El Gobierno Regional cumple un rol preponderante, pues es el representante del gobierno más cercano al ciudadano;





# Gobierno Regional Ica



Que, el artículo 38 del mismo dispositivo legal establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, estableció un Proceso de Modernización de la Gestión Pública, lo cual declaró al Estado en Proceso de Modernización a todo nivel, y orientado al estado eficiente de la administración pública, estableciendo entre otras disposiciones los criterios para el diseño y estructura de la Administración Pública, referidas a normas de organización interna de las entidades, la misma que con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se consolida el Proceso de Modernización de la Gestión Pública;

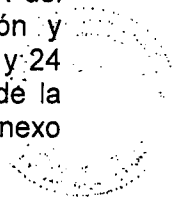
Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo con lo señalado en su artículo 2 se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. En ese sentido, constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad, como documento que ordena las funciones a su cargo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP y tienen como finalidad, orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con dichos documentos de gestión, en concordancia con lo dispuesto en la normativa de la materia;

Que, por la Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA del 18 setiembre del 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, que consta de 212 artículos y 24 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, así como el diseño de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica, que en anillado anexo formó parte de la citada Ordenanza Regional;

Que, mediante el Informe N° m049-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 09 de setiembre de 2025, elaborado por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, perteneciente a la Gerencia Regional, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, y que en ella se hace un amplio detalle técnico y se desarrolla y sustenta el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, en el marco de la Política de Gestión Pública y la Ley de Base de Descentralización, así como el Marco de Referencia General del Proceso de





# Gobierno Regional Ica



Modernización de la Gestión Pública, la justificación de las circunstancias actuales y futuras del entorno en el que se desenvuelve y desarrollan las organizaciones públicas, poniéndose énfasis en la identificación, definición y caracterización de los procesos críticos de la organización del Gobierno Regional de Ica;

Que, con Informe Legal N° 159-2025-GORE-ICA-GRAJ de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, tomando como antecedente la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, elaborado por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, integrante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que esta propuesta del ROF como la propuesta del proyecto de Ordenanza Regional, cumple con los lineamientos para la elaboración y aprobación, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, por consiguiente elaborado bajo los criterios técnicos normativos contenidos en la Ley N° 27568 - Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, situación que ha sido evaluada por la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen, la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**  
**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica**, que consta de dos (02) títulos, nueve (09) capítulos, ciento sesenta y cinco (165) artículos y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ica, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE** la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación, ajuste y redistribución presupuestal de acuerdo con la Estructura Orgánica, para su funcionamiento y operatividad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Humanos la formulación de los documentos de gestión tales como: el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad y el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP Provisional, en un plazo de sesenta (60) días hábiles.





# Gobierno Regional Ica



**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y los Anexos de la presente Ordenanza Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (<https://www.gob.pe/regionica>).

Comuníquese al señor Gobernador de Ica para su promulgación.

En la ciudad de Ica, a los nueve días del mes de setiembre del dos mil veinticinco.

**WASHINGTON ALEXANDER SOTELO LUNA**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA  
*[Signature]*  
PROF. WASHINGTON A. SOTELO LUNA  
CONSEJERO DELEGADO



**POR TANTO:**  
**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Dado en la sede del Gobierno Regional de Ica a los 09 días del mes de SET. del dos mil veinticinco.

**JORGE CARLOS HURTADO HERRERA**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
*[Signature]*  
ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL

